

www.reddhfic.org

URGENTE

A LA COMUNIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO
“Francisco Isaías Cifuentes”

RED NACIONAL DE GARANTÍAS Y DERECHOS HUMANOS DE LA
COORDINACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA MARCHA PATRIÓTICA.

DENUNCIA PÚBLICA

En una zona de amplia presencia Militar y Policial del Estado Colombiano, Homicidio de tres campesinos, dos de ellos defensores de Derechos Humanos integrantes de la Asociación de Trabajadores Campesinos por la Zona de Reserva Campesinas del Municipio de Corinto ASTRAZONAC, filial de la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria FENSUAGRO – CUT, del Proceso de Unidad Popular del Suroccidente Colombiano – PUPSOC, y de la Coordinación Social y Política Marcha Patriótica Cauca, quien se encontraban incluidos en el acuerdo colectivo del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito PNIS.

DE ACUERDO A DENUNCIAS RECIBIDAS RECIENTEMENTE:

HECHOS

Suroccidente de Colombia, Departamento del Cauca, Municipio de Corinto

Martes 28 de agosto de 2018

Barrio La Paz, cerca de las 9:30 de la noche, cuando los defensores de Derechos Humanos OSCAR CAMPOS CANAS y VICTOR ALFONSO ILAMO, y el señor JHON EDWARD CAYAPU CONDA, se encontraban al interior de un establecimiento público. Un grupo de hombres armados ingresa al lugar y dispara sus armas de fuego en contra de sus humanidades.

Las tres personas resultaron heridos de gravedad y fueron trasladados al Hospital Local Harold Heder de Corinto. OSCAR CAMPOS CANAS murió en el lugar.

VICTOR ALFONSO ILAMO, y JHON EDWARD CAYAPU CONDA fueron remitidos a la Clínica Valle de Lili. Cuando la ambulancia que transportaba a VICTOR ALFONSO ILAMO transitaba a la altura del Municipio de Puerto Tejada VICTOR ALFONSO falleció por la gravedad de sus heridas por lo cual su cuerpo sin vida

fue trasladado al Municipio de Corinto. JHON EDWARD CAYAPU CONDA murió en la Clínica Valle de Lili.

Señalando, que:

OSCAR CAMPOS CANAS, identificado con C.C. No. 10.632.866, de 43 años de edad, padre de 4 menores de edad, en la actualidad habitaba en el Corregimiento Los Andes Vereda La Cristalina, era integrante de la Asociación de Trabajadores Campesinos por la Zona de Reserva Campesinas del Municipio de Corinto ASTRAZONAC, filial de FENSUAGRO - CUT, del proceso de Unidad Popular del Suroccidente Colombiano - PUPSOC y de la Coordinación Social y Política Marcha Patriótica, igualmente se encontraba incluido en el acuerdo colectivo del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito PNIS.

VICTOR ALFONSO ILAMO, de 38 años de edad, padre de tres hijos menores de edad (dos hombres y una mujer), en la actualidad habitaba en el Corregimiento El Jagual Vereda La Cominera, era integrante de la Asociación de Trabajadores Campesinos por la Zona de Reserva Campesinas del Municipio de Corinto ASTRAZONAC, filial de FENSUAGRO - CUT, del proceso de Unidad Popular del Suroccidente Colombiano - PUPSOC y de la Coordinación Social y Política Marcha Patriótica, igualmente se encontraba incluido en el acuerdo colectivo del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito PNIS.

FRENTE AL FUNDADO TEMOR POR LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE NÚCLEO FAMILIAR DE OSCAR CAMPOS CANAS y VICTOR ALFONSO ILAMO, Y LOS LÍDERES SOCIALES Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS QUE HACEN PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES CAMPESINOS POR LA ZONA DE RESERVA CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE CORINTO ASTRAZONAC, FILIAL DE FENSUAGRO - CUT, DEL PROCESO DE UNIDAD POPULAR DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO - PUPSOC Y DE LA COORDINACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA MARCHA PATRIÓTICA Y EN RECHAZO A LAS ACCIONES DE GRUPOS ARMADOS IRREGULARES EN ÁREAS DE OPERACIONES MILITARES Y POLICIALES DEL ESTADO COLOMBIANO

RESPONSABILIZAMOS

Al Estado Colombiano en cabeza del señor **IVAN DUQUE MARQUEZ**, a la Gobernación del Departamento de Cauca en Cabeza de **OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**, al Brigadier General **JORGE HORACIO ROMERO PINZON** Comandante de la III División del Ejército Nacional, al Teniente Coronel **JAVIER QUIROGA** Comandante del Batallón de Alta Montaña No. 8 “Coronel José María Vezga” al Coronel **SANDRO GRAJALES MARIN** Comandante del Comando Operativo APOLO, y al Coronel **FABIO ALEXANDER ROJAS GARCÍA** Comandante del Departamento de Policía Cauca, por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) cometidas por integrantes de

fuerzas armadas irregulares en áreas de operaciones Militares y policiales del Estado Colombiano.

EXIGIMOS

Que se adelantes las medidas necesarias y conducentes para el esclarecimiento de la verdad frente al homicidio cometido en contra de los defensores de Derechos Humanos OSCAR CAMPOS CANAS y VICTOR ALFONSO ILAMO y del señor JHON EDWARD CAYAPU CONDA y responsabilidad estatal frente a los derechos a la vida, la libertad, la seguridad personal, integridad física y psicológica, a la intimidad personal, familiar, a la honra, reputación y al trabajo de los familiares de las personas asesinadas, de los habitantes del Municipio Corinto, y de los líderes/as sociales y defensores/as de Derechos Humanos que hacen parte de la Asociación de Trabajadores Campesinos por la Zona de Reserva Campesinas del Municipio de Corinto ASTRAZONAC, filial de la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria FENSUAGRO – CUT, del Proceso de Unidad Popular del Suroccidente Colombiano – PUPSOC, y de la Coordinación Social y Política Marcha Patriótica Cauca, y de quienes se encuentran incluidos en el acuerdo colectivo del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito PNIS, quienes se están viendo afectados por la acción de integrantes de fuerzas armadas irregulares en áreas de operaciones Militares y policiales del Estado Colombiano.

AL ESTADO COLOMBIANO

- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por el homicidio cometido en contra de los defensores de Derechos Humanos OSCAR CAMPOS CANAS y VICTOR ALFONSO ILAMO y del señor JHON EDWARD CAYAPU CONDA consagrados en los hechos de esta Denuncia Pública.
- El inmediato cumplimiento de las reiteradas recomendaciones que sobre el respeto y acatamiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha formulado la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA y demás organismos internacionales.
- Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la libertad, la seguridad personal, la libre movilidad, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, de los familiares de los defensores de Derechos Humanos OSCAR CAMPOS CANAS y VICTOR ALFONSO ILAMO y del señor JHON EDWARD CAYAPU CONDA asesinados, de los habitantes del Municipio Corinto, y de los líderes/as sociales y defensores/as de Derechos Humanos que hacen parte de la Asociación de Trabajadores Campesinos por la Zona de Reserva Campesinas del Municipio de Corinto ASTRAZONAC, filial de la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria FENSUAGRO – CUT, del Proceso de Unidad Popular del Suroccidente Colombiano – PUPSOC, y de

la Coordinación Social y Política Marcha Patriótica Cauca, y de quienes se encuentran incluidos en el acuerdo colectivo del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito PNIS, quienes se están viendo afectados por la acción de integrantes de fuerzas armadas irregulares en áreas de operaciones Militares y policiales del Estado Colombiano

A LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA

- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por el homicidio cometido en contra de los defensores de Derechos Humanos OSCAR CAMPOS CANAS y VICTOR ALFONSO ILAMO y del señor JHON EDWARD CAYAPU CONDA consagrados en los hechos de esta Denuncia Pública.
- Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la libertad, la seguridad personal, la libre movilidad, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, de los familiares de los defensores de Derechos Humanos OSCAR CAMPOS CANAS y VICTOR ALFONSO ILAMO y del señor JHON EDWARD CAYAPU CONDA asesinados, de los habitantes del Municipio Corinto, y de los líderes/as sociales y defensores/as de Derechos Humanos que hacen parte de la Asociación de Trabajadores Campesinos por la Zona de Reserva Campesinas del Municipio de Corinto ASTRAZONAC, filial de la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria FENSUAGRO – CUT, del Proceso de Unidad Popular del Suroccidente Colombiano – PUPSOC, y de la Coordinación Social y Política Marcha Patriótica Cauca, y de quienes se encuentran incluidos en el acuerdo colectivo del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito PNIS, quienes se están viendo afectados por la acción de integrantes de fuerzas armadas irregulares en áreas de operaciones Militares y policiales del Estado Colombiano.

A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por el homicidio cometido en contra de los defensores de Derechos Humanos OSCAR CAMPOS CANAS y VICTOR ALFONSO ILAMO y del señor JHON EDWARD CAYAPU CONDA consagrados en los hechos de esta Denuncia Pública.
- Cumplir con su papel institucional de velar por la garantía y el respeto a los Derechos Constitucionales a la vida, la libertad, la seguridad personal, la libre movilidad, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, de los familiares de los defensores de Derechos Humanos OSCAR CAMPOS CANAS y VICTOR ALFONSO ILAMO y del señor JHON EDWARD CAYAPU CONDA asesinados, de los habitantes del Municipio Corinto, y de los líderes/as sociales y defensores/as de Derechos Humanos que hacen parte de la Asociación de Trabajadores Campesinos por la Zona de Reserva Campesinas del Municipio de Corinto ASTRAZONAC, filial de la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria FENSUAGRO – CUT, del Proceso de Unidad Popular del Suroccidente Colombiano – PUPSOC, y de la Coordinación Social y Política

Marcha Patriótica Cauca, y de quienes se encuentran incluidos en el acuerdo colectivo del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito PNIS, quienes se están viendo afectados por la acción de integrantes de fuerzas armadas irregulares en áreas de operaciones Militares y policiales del Estado Colombiano.

SOLICITAMOS

A LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACNUDH)

En el marco del cumplimiento de su mandato, prestar toda su gestión para que las actuaciones del Estado Colombiano se apeguen a las Normas internas y externas que se ha comprometido a respetar y que se inicien las investigaciones a que haya lugar por el desconocimiento de las mismas.

INSTAMOS A LOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES, POPULARES Y POLITICAS A MANTENERSE ATENTOS ANTE LA ALERTA CRITICA DE SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS QUE ESTÁ AFRONTANDO EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

**RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO
“FRANCISCO ISAÍAS CIFUENTES”**

**RED NACIONAL DE GARANTÍAS Y DERECHOS HUMANOS DE LA
COORDINACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA MARCHA PATRIÓTICA.**

29 DE AGOSTO DE 2018

INSTITUCIONES A DONDE SE DEBEN DIRIGIR

IVAN DUQUE MARQUEZ

Presidente de la República
Carrera 8 No. 7 -26 Palacio de Cauca Bogotá
Fax. 5662071
Fax: (+57 1) 566.20.71
E-mail: comunicacionesvp@presidencia.gov.co

MARTA LUCIA RAMIREZ

Vicepresidente de la República
Carrera 8 No.7-57 Bogotá D.C.

GUILLERMO BOTERO

Ministro de la Defensa
Avenida El dorado con carrera 52 CAN Bogotá D.C.

siden@mindefensa.gov.co, infprotocol@mindefensa.gov.co, mdn@cable.net.co

NANCY PATRICIA GUTIERREZ

Ministra del Interior
Carrera 9a. No. 14-10 - Bogotá, D.C.
e-mail: ministro@minjusticia.gov.co
PBX (+57) 444 31 00 Ext. 1820

GLORIA MARIA BORRERO

Ministro de Justicia y del Derecho

NESTOR HUMBERTO MARTINEZ

Fiscal General de la Nación
Diagonal 22B No. 52-01 - Bogotá, D.C.
Teléfonos: 570 20 00 - 414 90 00
contacto@fiscalia.gov.co, denuncie@fiscalia.gov.co

CARLOS ALFONSO NEGRET

Defensor del Pueblo
Calle 55 # 10-32, Bogotá
Fax: (+571) 640.04.91
E-mail: secretaria_privada@hotmail.com, agenda@agenda.gov.co,
defensoria@defensoria.org.co

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

Procurador General de la Nación
Cra. 5 No.15 – 80F Bogotá D.C.
anticorrupción@presidencia.gov.co, reygon@procuraduría.gov.co

**OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE
NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS**

Calle 114 No. 9-45 Torre B Oficina 1101
Edificio TeleportBussines Park – Bogotá, Colombia
Teléfono PBX (57-1) 629 3636 (57-1) 629 3636 Fax (57-1) 629 3637
E-mail: oacnudh@hchr.org.co

**NOTA: FAVOR REMITIR CORREO ELECTRÓNICO redfcifuentes@gmail.com
LOS OFICIOS, GESTIONES E INFORME DE LAS ACCIONES QUE
ADELANTEN CON BASE EN ESTA INFORMACIÓN**